



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 006-2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. - Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 1121-GMXM-ALC-2019, suscrita por el Ing. Franklin Galarza Guzmán, Alcalde del Cantón Morona resuelve acoger el informe técnico presentado mediante oficio Nro. 446-DGTH-ETH-2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, por el Lic. Jimmy Rivadeneira Jaramillo, Especialista de Talento Humano y disponer cumplir con los procesos de reclasificación que se propone.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento de la Resolución Administrativa Nro. 1121-GMCM-ALC-2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, referente a la reclasificación de puestos de: Ingeniero JUAN AMABLE GUALPA GUALPA y Licenciado JUAN VALLEJO JIMENEZ.**" en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

DAR POR CONOCIDA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 1121-GMCM-ALC-2019, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, REFERENTE A LA RECLASIFICACIÓN



Gobierno Municipal
del cantón Morona

DE PUESTOS DE: INGENIERO JUAN AMABLE GUALPA GUALPA Y LICENCIADO
JUAN VALLEJO JIMENEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Macas, a 08 de enero de 2020.

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA